

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 744**

17 de diciembre de 2021

*“Por medio de la cual se designa a los representantes del Rector ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”*

### **EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y en cumplimiento del Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, los literales a), b) y j) del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 238 de 2020 -modificado por el artículo 1 de la Resolución Rectoral No. 588 de 2021-, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 de 2017.
2. Que el artículo 25 del Decreto No. 614 de 1984 ordena la constitución del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores.
3. Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986 establece que todas las instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
4. Que mediante los Decretos No. 1443 de 2014 y No. 1072 de 2015, se modificó el nombre a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado por la Ley 1562 de 2012.
5. Que la Resolución Rectoral No. 238 del 11 de mayo de 2020 establece las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, indicando en el parágrafo del artículo 4 que la designación se realizará por el mismo período que se eligen los representantes de los trabajadores.
6. Que la Resolución Rectoral No. 588 de 2021, modificó el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 238 de 2020 quedando la integración del COPASST de la siguiente manera:

*“Artículo 4. Integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: El COPASST estará integrado por dos (02) representantes titulares, y sus dos (02) respectivos suplentes, de los trabajadores y por dos (02) representantes titulares, y sus dos (02) respectivos suplentes, designados por el Rector, en su calidad de representante legal de la Institución.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

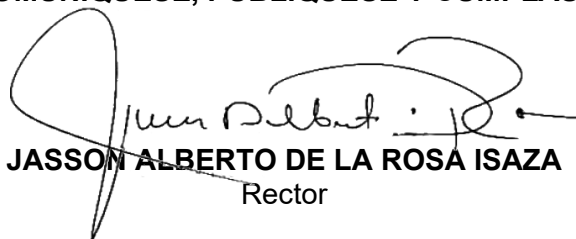
**ARTÍCULO 1.** Designar como representantes del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- **Principal:** Asesor grado dos (2), adscrito a la Rectoría.  
**Suplente:** Secretario Ejecutivo grado cinco (5), adscrito a la Rectoría.
- **Principal:** Asesor grado dos (2), adscrito a la Rectoría.  
**Suplente:** Profesional Universitario grado (4), adscrito a la Dirección de Recursos Humanos.

**PARÁGRAFO:** A los funcionarios que ocupen los cargos mencionados se les notificará la presente Resolución y, mediante oficio, les será comunicada su designación, especificando la calidad de Principal o Suplente que ocupen en el Comité.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 302 del 27 de agosto de 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Jessica Milena Patiño Echavarría		06/11/2021
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo		06/11/2021
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		06/11/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		14/12/2021
Revisó	Javier Alberto Barranco Silva		16/12/2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		17/12/2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		17/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.